

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Bankia, S.A. informa de que con fecha de hoy, 13 de febrero de 2015, el Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la AUDIENCIA NACIONAL que instruye las diligencias previas número 59/2012 ha dictado, dentro de la pieza separada de responsabilidad civil, un Auto cuya parte dispositiva acuerda lo siguiente:

Requíérase a las entidades mercantiles BANKIA, S.A., BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A. y a D. Rodrigo de RATO FIGAREDO, D. Francisco VERDÚ PONS, D. José Manuel OLIVAS MARTÍNEZ y D. José Manuel FERNÁNDEZ NORNIELLA, a fin de que, en el término de UN MES, y de forma solidaria, presenten fianza, de cualquiera de las formas admitidas en Derecho, por importe de OCHOCIENTOS MILLONES DE EUROS, (800.000.000 €), con el apercibimiento que, si no presentan dicha fianza en el término fijado, se decretará el embargo de sus bienes hasta cubrir dicha suma.

Dado que el Auto no es firme, contra el mismo la entidad interpondrá en tiempo y forma el correspondiente recurso, una vez concluya el análisis del mencionado Auto y valore, en su caso, lo que a su derecho y mejor defensa convengan a la entidad y a sus accionistas.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 13 de febrero de 2015

BANKIA, S.A.